



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315



DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
OFICIO NO: SDR 0271  
FECHA: 23 de abril del 2026  
ASUNTO: **Aclaración de presunto daño o perjuicio señalado en auditoría por pagos a empleados por arriba del tabulador**

**DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA**  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

En atención a las observaciones relativas al presunto daño o perjuicio, o ambos, señalados por la Auditoría Superior de la Federación, y considerando el nivel de revisión en que actualmente se encuentra el presente asunto, esta Universidad, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, emite la presente aclaración, con el objeto de desvirtuar de manera fundada y motivada los señalamientos realizados, con base en evidencia documental plena, suficiente y verificable.

Respecto a los pagos efectuados a trabajadores por encima del tabulador autorizado, se precisa de manera categórica que los mismos cuentan con sustento legal, administrativo y documental, tal como se acredita en el cuadro anexo, en el cual se detalla cada caso de forma individualizada, acompañado de la evidencia objetiva consistente en:

- Carpetas (2) que integran los casos señalados que incluyen: recibos de nómina que reflejan las diferencias salariales aplicadas; documentación soporte de liquidaciones de trabajadores
- Concentrado (observaciones) detallados que justifican dichas diferencias;
- Tabuladores de sueldos y salarios correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, como marco normativo aplicable;
- Programación de las catorcenas del ejercicio 2024, que permite identificar la lógica operativa de los periodos de pago y sus ajustes;
- Documentación relativa al estallamiento de la huelga en el ejercicio 2024, como hecho notorio y extraordinario que impactó la operación institucional.

Es indispensable precisar que la correcta valoración de los pagos observados debe realizarse bajo un análisis integral de la operación institucional, considerando la naturaleza dinámica del sistema de nómina, la programación de las catorcenas —particularmente en periodos vacacionales donde se presentan ajustes anticipados— así como los efectos derivados de eventos extraordinarios.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315



En este sentido, el estallamiento de la huelga en el ejercicio 2024 constituyó una causa de fuerza mayor, ajena a la voluntad de la administración, que interrumpió la operación ordinaria de los procesos administrativos, generando desfases en la programación, cálculo y dispersión de pagos, situación que se encuentra plenamente documentada y que explica objetivamente las variaciones detectadas.

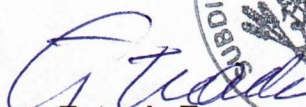
Bajo este contexto, se acredita fehacientemente la **trazabilidad del gasto**, la **correspondencia de los pagos con derechos laborales efectivamente devengados** y la **existencia de soporte documental suficiente**, por lo que:

- **No se actualiza elemento de tipicidad** que configure conducta irregular o sancionable;
- **No existe dolo, mala fe ni negligencia administrativa**, al haberse actuado bajo criterios de operación institucional y cumplimiento de obligaciones laborales;
- **Se acredita la debida diligencia institucional**, en tanto los procesos fueron ejecutados conforme a las condiciones operativas reales y con respaldo documental;
- **No se configura daño o perjuicio al erario federal**, al no existir disposición indebida de recursos ni afectación patrimonial atribuible a conducta irregular.

En consecuencia, los señalamientos formulados quedan plenamente desvirtuados, al demostrarse que los pagos observados derivan de circunstancias operativas, administrativas y laborales justificadas, debidamente documentadas y alineadas con la normativa aplicable.

Sin otro particular, se reitera la disposición institucional para atender cualquier requerimiento adicional, en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y buena fe administrativa.

Atentamente

  
Ing. Cesar Estrada Torres  
Subdirector de Recursos Humanos



C.c.p. Dr. Alberto Flores Olivas. - Rector  
Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo. - Secretario General